

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****1327***Judici immediat sobre delictes lleus nº 2/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **ALESSANDRO MANARA NAVARRO PIÑA** la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA: 00024/2016

En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Enero de dos mil dieciséis.

Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES de HURTO contra ALESSANDRO MANARA NAVARRO PIÑA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a **ALESSANDRO MANARA NAVARRO PIÑA**, como autor responsable de **UN DELITO LEVE DE HURTO**, a la pena de **30 DIAS DE MULTA** con una cuota diaria de 3 Euros con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; y al pago de las costas. Así mismo se le prohíbe durante un periodo de 4 meses acudir al Centro Comercial Mercadona sito en la calle Archiduque Luis Salvador numero 33 de Palma.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **ALESSANDRO MANARA NAVARRO PIÑA**, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 27 de enero de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA